

Plan Operativo Anual

De acuerdo con las Normas sobre Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos y la Guía del Oficial de Cumplimiento, es un instrumento elaborado, diseñado y ejecutado por el Oficial de Cumplimiento del Sujeto Obligado que contiene las actividades a desarrollar durante un ejercicio económico, con el fin de administrar los riesgos asociados a los delitos de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos



Los Sujetos Obligados deben remitirlo dentro de los **45 días continuos** previos al cierre del ejercicio económico, según el Art. 29 de la Providencia Administrativa SAA-01-0536-2024.

Actividades Esenciales



Herramientas Tecnológicas

La herramienta podrá ser adquirida de un proveedor de servicios o en su defecto ser desarrollada por el área de tecnología de los Sujetos Obligados. En ambos casos, deberá permitir la detección de operaciones inusuales o sospechosas.



Capacitaciones diferenciadas, impartidas por un facilitador con código RUF-ONCDOFT de acuerdo a las funciones de cada miembro del SIAR/LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, sobre aspectos actualizados en la materia.



Programa de Capacitación



Programa de Supervisión en Materia de AR/LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos

Deben establecerse las áreas a supervisar y el universo de expedientes a revisar, el cual estará a cargo de la Unidad de AR/LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos o en su defecto del Oficial de Cumplimiento.

No confundir con el Programa Anual de Evaluación y Control, o con las Auditorías Externas Obligatorias.



De carácter **Preventivo, Detectivo y Correctivo**, garantizando que el sistema de control interno funcione adecuadamente, mediante ajustes de procesos, formularios, reportes, entre otros.



Perfeccionamiento del Mecanismo de Control Interno



Implementación de Soluciones Basadas en Tecnología

Por ejemplo, implementar una herramienta que facilite la integración de información entre departamentos o áreas de la organización, a los fines de optimizar los procesos operativos.



Este Órgano de Control pone a disposición la plantilla que servirá de guía para la elaboración del instrumento, la cual puede ser requerida a través de la dirección electrónico: oar.lc.ft.fpadm@sudeaseg.gob.ve.

Consultar: **Guía Práctica del Oficial de Cumplimiento**